

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN “AUDITOR EXTERNO” PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SME4SMARTCITIES, MEDITERRANEAN SMES WORKING TOGETHER TO MAKE CITIES SMARTER.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato
2. Objeto del contrato
3. Presupuesto de licitación y precio del contrato
4. Plazo de ejecución
5. Capacidad para contratar
6. Documentación a presentar

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente
8. Forma y plazo de presentación de las propuestas
9. Examen de las propuestas y criterios de adjudicación
10. Adjudicación
11. Formalización del contrato
12. Condiciones de prestación del servicio

ANEXO I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

ANEXO II. PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

2. Objeto del contrato.

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio al que se refiere el anexo I.

3. Presupuesto de licitación y precio del contrato.

El presupuesto de licitación es el que figura en el anexo I, en el que se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo.

4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el anexo I, y comenzarán a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

5. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten su solvencia económica, financiera o profesional conforme se indica en el anexo I del presente pliego.

La finalidad o actividad del adjudicatario tendrá relación directa con el objeto del contrato y dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

6. Documentación a presentar.

Se presentará una propuesta técnica y económica. Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y se sujetarán a lo establecido en el presente

pliego. La propuesta técnica debe responder a los requisitos y especificaciones del Anexo II (Pliego de Prescripciones Técnicas).

Las proposiciones deberán dar información acerca de todas las cuestiones que se solicitan en los pliegos. El licitador podrá aportar cualquier otra documentación que estime conveniente para la definición y calificación de su oferta, según los criterios de adjudicación de este pliego, toda la documentación que se indican, en cada caso, de los relacionados con carácter general en el anexo I del presente pliego.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

En el anexo I se indicará la forma de tramitación del expediente.

8. Forma y plazo de presentación de las propuestas.

Las propuestas deben ser redactadas en castellano y deberán presentarse conforme a los requerimientos establecidos en el pliego de cláusulas particulares, en la sede de BIC Euronova (Avenida Juan López Peñalver, 21, 29590 Málaga) en horario de 8 a 15 horas, o bien por correo electrónico en la siguiente dirección: info@bic.es, **antes de las 12:00 horas del día 21 de Febrero de 2020.**

En caso de envío por correo postal, deberá justificar la fecha de imposición del envío mediante el sello de la correspondiente Oficina de Correos en la documentación.

Dicha documentación será presentada en un sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que los represente en los que se indicará además la razón social y denominación de la entidad licitante y el título de la licitación.

9. Examen de las propuestas y criterios de adjudicación.

El órgano de contratación procederá a examinar la documentación aportada, para comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas y económicas por parte de las ofertas, pudiendo recabar del licitador la documentación adicional que precise. El órgano de contratación excluirá de la valoración y propuesta de adjudicación las ofertas que no cumplan las prescripciones del contrato.

Tras la apertura y examen de las proposiciones, la Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios aplicables para efectuar la selección del adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente Pliego.

Cuando el órgano de contratación decida no adjudicar el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

En el supuesto de observarse omisiones o deficiencias en la documentación aportada serán de aplicación las normas de desarrollo del la LCSP para la subsanación de defectos y omisiones en la documentación.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

10. Adjudicación.

Dentro del plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, el órgano de contratación procederá a la adjudicación provisional del contrato a la proposición que resulte económicamente más ventajosa, o a declarar desierto el procedimiento, motivando, en todo caso, su resolución, con referencia a los criterios de adjudicación.

Esta adjudicación provisional se presentará al Corresponsal Nacional (Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda) que tras el correspondiente período de revisión, designará y aprobará la solicitud presentada y la adjudicación se hará definitiva.

Con carácter previo a la adjudicación, BIC Euronova requerirá al candidato propuesto como adjudicatario la presentación de las certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

11. Formalización del contrato.

Los contratos deberán formalizarse por escrito dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. A los efectos de la formalización se dará por válida la aceptación de la oferta firmada por el Órgano de Contratación.

12. Condiciones de prestación del servicio.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y se compromete a tomar todas las medidas necesarias, y a disponer de los medios y recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la óptima ejecución del contrato, quedando a su cargo todos los costes que originan este compromiso.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (ANEXO I)

CONTRATACIÓN DE UN “AUDITOR EXTERNO” PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SME4SMARTCITIES, MEDITERRANEAN SMES WORKING TOGETHER TO MAKE CITIES SMARTER.

CUADRO RESUMEN

1. **Departamento que propone la contratación:** Departamento de Proyectos de BIC Euronova
2. **Objeto del contrato y necesidades de BIC Euronova a satisfacer:**

2.1. Descripción:

El objeto del contrato viene constituido para la contratación de la ejecución de auditorías financieras del proyecto SME4SMARTCITIES a BIC Euronova, cuyas características se indican en el presente pliego de condiciones particulares.

Los objetivos principales de esta auditoría se describen a continuación:

1. Verificar que los gastos del proyecto SME4SMARTCITIES han sido realizados y pagados en el período especificado en el Acuerdo de Concesión de ayuda.
2. Verificación de los gastos internos del personal: Comprobación de la inclusión de las personas adscritas en el proyecto en los impresos TC2 de la Seguridad Social, recálculo del coste-hora aplicado, según Hojas de Salarios si es el caso; verificación de las horas imputadas según Partes de Trabajo y existencia de contrato de trabajo firmado y sellado por el INEM.
3. Verificación de gastos de los recursos materiales incurridos, con las facturas de los proveedores.
4. Verificación de la adecuada contabilización de los gastos anteriores en los registros contables de la empresa.
5. Verificación del pago de las facturas de los gastos anteriores con los extractos bancarios.
6. Verificación y certificación de los gastos a través de la herramienta informática online.
7. Emisión del informe de auditoría en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de cierre de cada período de control especificado en el Acuerdo de Concesión de ayuda.
8. El auditor deberá acreditar su inscripción en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas).

2.2 División en lotes: NO

3. Precio del contrato

Se estimará según el número de informes a emitir al coste / hora del auditor, incrementado según el valor del IPC en el siguiente año. Se establece un precio máximo total de 3.000 eur.

El importe total del valor estimado no incluye el IVA.

4. Revisión de precios: No procede.

4.1. Sistema de determinación del precio (art. 102 LCSP):

El precio se determina a tanto alzado atendiendo al precio general de mercado e incluye todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.2. Forma de pago del precio:

El pago del precio será del 100% del importe facturado tras la finalización de la auditoría, presentación del informe y entrega del mismo.

Se realizará previa presentación de las correspondientes facturas y comprobación por BIC Euronova de la prestación de los servicios realizados por el adjudicatario.

5. Lugar de ejecución: Málaga.

6. Plazo de duración del contrato: Desde la fecha de la firma del contrato hasta la fecha de presentación del último informe económico auditado del proyecto de referencia.

Régimen de prórroga: No

7. Requisitos mínimos de solvencia: Se debe incluir en el sobre toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia.

7.1. Solvencia técnica:

Debe acreditarse:

-Experiencia igual o superior a 5 años en la realización de auditorías de proyectos cofinanciados con Fondos Estructurales.

-Conocimientos de inglés a nivel técnico, hablado y escrito.



CENTRO EUROPEO
DE EMPRESAS
E INNOVACIÓN
DE MÁLAGA



Se acreditará mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, indicando para cada uno de los trabajos su relación con los requisitos de solvencia técnica o profesional enunciados.

8. Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

9. Criterios de adjudicación:

Se valorarán las ofertas, según los criterios enunciados a continuación, siendo 0 la puntuación mínima y 10 la puntuación máxima.

9.1. Propuesta económica. El criterio objetivo del precio tiene un peso total del 45% de la valoración total.

La oferta de menor precio obtendrá la máxima puntuación, otorgándose a las demás ofertas menor puntuación de forma proporcional a la diferencia de precio con la de menor precio.

9.2. Propuesta técnica. El criterio objetivo de la proposición técnica tiene un peso del 55% en la valoración total, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos de valoración:

Deberá acreditar un dominio conceptual, metodológico y técnico adecuado para la ejecución del contrato y reflejar la capacidad técnica probada para dar servicio en el desarrollo del objeto previsto y para la consecución de objetivos marcados.

10. Subcontratación: No se permite.



CENTRO EUROPEO
DE EMPRESAS
E INNOVACIÓN
DE MÁLAGA



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS (ANEXO II)

CONTRATACIÓN DE UN “AUDITOR EXTERNO” PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SME4SMARTCITIES, MEDITERRANEAN SMES WORKING TOGETHER TO MAKE CITIES SMARTER.

ACTIVIDADES

El trabajo se realizará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como la normativa europea que regula el Programa ENI CBCMED, como por las normas de auditoría generalmente aceptadas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La auditoría se realizará en las oficinas que BIC Euronova tiene en Málaga (Andalucía). El auditor emitirá al menos 3 informes de auditoría que correspondan a los períodos establecidos en el Acuerdo de Concesión de Ayuda conforme a las siguientes fechas:

- I período de control (de 01/09/2019 a 31/08/2020)
- II período de control (de 01/09/2020 a 31/08/2021)
- III período de control (de 01/09/2021 a 31/08/2022)

Así mismo el auditor deberá controlar las subsanaciones a estos informes que el Secretariado Técnico Conjunto del Programa ENI CBCMED o el Control Contact Point Nacional, que en este caso ostenta la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, puedan indicar.

El auditor del proyecto una vez seleccionado por BIC Euronova deberá ser autorizado por el Corresponsal Nacional. Este trámite de solicitud de autorización lo realizará BIC Euronova, para lo que el auditor deberá aportar los datos o la documentación necesaria para ello.

Málaga, 1 de enero de 2020

Álvaro Simón de Blas

Director General

BIC Euronova, S.A.